



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 034/2017

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 034/2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, en su Artículo 300, párrafo I, numeral 26, concordante con el Artículo 36, numeral 26 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, se establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Babiñez"), en el Artículo 114, párrafo II, establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP), aprobada por Resolución Suprema N° 225558 de fecha 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al principio Flexibilidad que define que: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que establezcan para este efecto.

Que, la Ley N° 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, regula la elaboración y presentación de los estados Financieros de la Administración central para su consideración en el H. Congreso Nacional. En su Artículo 4°, indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 indica que una de ellas es Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 de fecha 7 de enero de 2009 y su anexo "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación; en su artículo 8 inc. i) dispone que las competencias para la aprobación de modificaciones presupuestarias según el alcance y tipo será a través de Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta, así mismo en los párrafos II y III del Artículo 16 Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad, los Traspasos Interinstitucionales y los Traspasos Intrainstitucionales respectivamente. Asimismo, en su Artículo 18 inciso a) dispone que el registro de modificaciones presupuestarias aprobadas de acuerdo al nivel de competencias establecidas serán realizados en el SIGMA y cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la resolución de aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias.

Que, la Ley Departamental N° 139, (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), tiene como objeto el de "Establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente".



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 034/2017

Que, el Artículo 26 de la Ley Departamental N° 139, define las competencias de aprobación de las modificaciones presupuestarias y el instrumento indicando que: Dependiendo el tipo de modificación se realizarán mediante: a) Ley Departamental aprobada por la Asamblea Legislativa Departamental; y b) Decreto Departamental promulgado por el Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Artículo 28 de la Ley Departamental N° 139, establece para gastos de funcionamiento como para inversión, que requieren aprobación a través de decreto del Órgano Ejecutivo son: a) Traspasos presupuestarios al interior de los grupos de gasto: 10000 "Servicios Personales", 20000 "Servicios No Personales", y 30000 "Materiales y Suministros", b) Traspasos presupuestarios al interior de los programas de inversión cuya estrategia de ejecución sea por administración directa y c) Traspasos presupuestarios entre partidas.

Que, el Decreto Departamental N° 067/2016 "Reglamento a la Ley Departamental N°139 de Administración Presupuestaria del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija", establece en su Artículo 18, los requisitos para la presentación de trámites para aprobación y Registro de Modificaciones Presupuestarias.

Que, con nota CITE: DAGT-SC/DESP/JTT/N°358/2017, el Dr. Johnny Torres Terzo, Subgobernador Cercado, solicita modificación presupuestaria para el Proyecto: "Implementación del Sistema de Producción y Comercialización de Artesanías Provincia Cercado", sustentando y fundamentando con Informe Técnico Presupuestario N° 07/2017 e Informe Legal U.A.L./M.M.H.L./N° 033/2017.

Que, el Informe Técnico N° 560/2017, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, concluye que: "Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 "Ley De Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija" en su Artículo 28 (Traspaso Presupuestario Mediante Decreto) y su Decreto Reglamentario N° 067/2016 por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto "Implem. De Sistemas de Prod. Y Comercialización Artesanal Provincia Cercado", de la Unidad Ejecutora de la Sub Gobernación Cercado con DA 5 y UE 15 por el monto de Bs309.418,00 (Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario N° 07/2017 emitido por la Unidad Ejecutora.

Que, con nota CITE: DAGT-SC/DESP/JTT/N°358/2017, el Dr. Johnny Torres Terzo, Subgobernador Cercado, solicita modificación presupuestaria para el Proyecto: "Desarrollo de la Producción de Hortalizas y Bayas para a seguridad Alimentaria Prov. Cercado", sustentando y fundamentando con Informe Técnico Presupuestario N° 06/2017 e Informe Legal U.A.L./I.P./M.M.H.L./N° 034/2017.

Que, el Informe Técnico N° 559/2017, elaborado por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, concluye que: "Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 "Ley De Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija" en su Artículo 28 (Traspaso Presupuestario Mediante Decreto) y su Decreto Reglamentario N° 067/2016, por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto: "Desar. De la Producc. De Hortalizas y Bayas para la Segur. Alimentaria Prov. Cercado" de la Unidad Ejecutora de la Sub Gobernación Cercado con DA 5 y UE 15 por el monto de Bs100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario N°06/2017 emitido por el Lic. Miguel Ángel Balanza Mercado Técnico Financiero. La asignación de recursos estará en función a los saldos presupuestarios que no se ejecutaran en la presente gestión".

Que, con nota CITE:/SUBGOB.YUN./N°0271/2017, el Sr. Eleodoro Jurado Huaita, Subgobernador Yunchara, solicita modificación presupuestaria para el proyecto: "Mejoramiento Red Vial Departamental en la 2da. Sección Prov. Avilés", sustentando y fundamentando con Informe Técnico Presupuestario N°014/2017 e Informe Legal N° 46/2017.

Que, el Informe Técnico N° 546/2017, elaborado por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, concluye que: "Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 "Ley De Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija" en su Artículo 28 (Traspaso Presupuestario Mediante Decreto) y su Decreto Reglamentario N° 067/2016 por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto: Mej. Red Vial Departamental en la 2da. Secc. Prov. Avilés" de la unidad ejecutora con DA 13 y UE 23 por el monto de Bs191.000,00 (Ciento Noventa y Un Mil 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Anexo 01/2017 remitido por la Unidad Ejecutora".

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N°035/2017, emitido por Asesoría Legal de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, concluye señalando que el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional solicitado, para los proyectos: "Implementación de Sistema de Producción y Comercialización Artesanal Provincia Cercado, Desarrollo de la Producción de Hortalizas y Bayas para la Seguridad Alimentaria Provincia Cercado, Mejoramiento Red Vial



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 034/2017

Departamental en la 2da. Sec. Prov. Avilés”, no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, no contraviene los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del (7 de enero de 2009), se ajustan a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Departamental N° 139, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Departamental N° 067/2016, por lo que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y corresponde la aprobación del Traspaso presupuestario de acuerdo a la estructura programática detallada que va adjunta a los informes.

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 410, parágrafo II, numeral 4, concordante con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, faculta al Órgano Ejecutivo Departamental emitir Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para los proyectos:

1.1 Proyecto: “IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO”, por un monto de Bs309.418,00 (TRECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO 00 /100 BOLIVIANOS), ejecutado por la Subgobernación Cercado, según cuadro de Traspasos Presupuestarios siguiente:

Cuadro de Traspaso Presupuestario N° 07/2017
SUBGOBERNACION CERCADO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2017

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN. FUN.	PARTIDA	ENT.TRANSF	TIPO INV.	(-) DISMINUCION	COD. SISIN
906	5	15	35	621	0	41	117	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	43200	0	1	125.310,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	41	117	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	43500	0	1	2.400,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	41	117	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	43600	0	1	730,00	0906-00338-00000
TOTAL GENERAL													128.440,00	

A

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN. FUN.	PARTIDA	ENT.TRANSF	TIPO INV.	(+) AUMENTO	COD. SISIN
906	5	15	35	621	0	41	117	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	43110	0	1	76.740,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	41	117	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	43120	0	1	51700,00	0906-00338-00000
TOTAL GENERAL													128.440,00	

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN. FUN.	PARTIDA	ENT.TRANSF	TIPO INV.	(-) DISMINUCION	COD. SISIN
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	22210	0	1	5.940,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	22300	0	1	32.500,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	25700	0	1	24.193,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	25900	0	1	1000,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	31100	0	1	1380,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	33100	0	1	33.100,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	33200	0	1	20.025,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	34300	0	1	540,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	34400	0	1	30.000,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	39100	0	1	30.800,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	39500	0	1	1500,00	0906-00338-00000
TOTAL GENERAL													180.978,00	



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 034/2017

A

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN. FUN.	PARTIDA	ENT.TRANSF	TIPO INV.	(+) AUMENTO	COD.SISIN
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	21500	0	1	1600,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	24600	0	1	1500,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	22100	0	1	4 420,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	22500	0	1	4 000,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	23300	0	1	2 500,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	23400	0	1	2 000,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	24120	0	1	500,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	25400	0	1	1000,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	25600	0	1	7 936,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	31020	0	1	7 500,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	31300	0	1	19 380,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	32300	0	1	1020,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	32200	0	1	9 000,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	33300	0	1	8 000,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	34100	0	1	1 500,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	34200	0	1	15 817,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	34600	0	1	65 027,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	39300	0	1	15 928,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	39600	0	1	1000,00	0906-00338-00000
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4.11	39400	0	1	13 50,00	0906-00338-00000
TOTAL GENERAL													180.978,00	

1.2 Proyecto: "DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y BAYAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PROV. CERCADO", por un monto de Bs100.000,00 (CIEN MIL 00 /100 BOLIVIANOS), ejecutado por la Subgubernación Cercado, según cuadro de Traspasos Presupuestarios siguiente:

Cuadro de Traspaso Presupuestario N° 06/2017

SUBGOBERNACION CERCADO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2017

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN. FUN.	PARTIDA	ENT.TRANSF	TIPO INV.	(-) DISMINUCION	COD. SISIN
906	5	15	12	81	0	20	220	DESAR. DE LA PRODUCC. DE HORTALIZAS Y BAYAS PARA LA SEGUR. ALIMENTARIA PROV. CERCADO	4.2.1	34200	0	1	100.000,00	0906-00239-00000
TOTAL GENERAL													100.000,00	

A

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN. FUN.	PARTIDA	ENT.TRANSF	TIPO INV.	(+) AUMENTO	COD.SISIN
906	5	15	12	81	0	20	220	DESAR. DE LA PRODUCC. DE HORTALIZAS Y BAYAS PARA LA SEGUR. ALIMENTARIA PROV. CERCADO	4.2.1	31300	0	1	50.000,00	0906-00239-00000
906	5	15	12	81	0	20	220	DESAR. DE LA PRODUCC. DE HORTALIZAS Y BAYAS PARA LA SEGUR. ALIMENTARIA PROV. CERCADO	4.2.1	34500	0	1	50.000,00	0906-00239-00000

1.3 Proyecto: "MEJORAMIENTO RED VIAL DEPARTAMENTAL EN LA 2da. SECC. PROV. AVILES", por un monto de Bs191.000,00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS), ejecutado por la Subgubernación Yunchara, según cuadro de Traspasos Presupuestarios siguiente:



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 034/2017

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG.	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF	TIPO INV.	DISMINUCION (-)	CODIGO SISIN
"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DPTAL. 2DA SECC. YUNCHARÁ"														
906	13	23	43	0605	000	20	220	Agua		2.1.3	0000	1	1.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Pasajes al Interior del País		2.2.1.10	0000	1	3.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Viáticos por Viajes al Interior del País		2.2.2.10	0000	1	5.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Fletes y Almacenamiento		2.2.3	0000	1	3.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Seguros		2.2.5	0000	1	55.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Lavandería, Limpieza e Higiene		2.5.4	0000	1	6.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos		2.5.6	0000	1	10.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales		3.1.3	0000	1	5.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Productos de Artes Gráficas		3.2.2	0000	1	5.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Prendas de Vestir		3.3.3	0000	1	8.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Calzados		3.3.4	0000	1	9.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Productos Químicos y Farmacéuticos		3.4.2	0000	1	5.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Productos de Cuero y Caucho		3.4.4	0000	1	20.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos		3.4.5	0000	1	10.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Utensilios de Cocina y Comedor		3.9.3	0000	1	1.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Equipo de Oficina y Muebles		4.3.1.10	0000	1	30.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Equipo de Computación		4.3.1.20	0000	1	10.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Equipo de Comunicación		4.3.5	0000	1	5.000,00	9060153800000
TOTAL RECURSOS BS.													191.000,00	

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG.	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF	TIPO INV.	AUMENTO (+)	CODIGO SISIN
"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DPTAL. 2DA SECC. YUNCHARÁ"														
906	13	23	43	0605	000	20	220	MANT. Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS		2.4.1.20	0000	1	70.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Otros		2.6.9.90	0000	1	25.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Combustibles, Lubricantes y Derivados		3.4.1.10	0000	1	30.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Otros Repuestos y Accesorios		3.9.8	0000	1	20.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Maquinaria y Equipo de Producción		4.3.2	0000	1	20.000,00	9060153800000
906	13	23	43	0605	000	20	220	Otra Maquinaria y Equipo		4.3.7	0000	1	26.000,00	9060153800000
TOTAL RECURSOS BS.													191.000,00	

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaria Departamental de Economía y Finanzas y la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, deberán realizar el registro de la modificación presupuestaria en el SEGIP, y gestionar el registro ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas cuando corresponda.

Es dada en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Sebastián Freddy Castrillo C
SECRETARIO DPTAL. DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Ing. Karim Leyton Alé
STRD. DPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Dr. Edgar Guzmán Jauregui
SECRETARIO DPTAL. DESARROLLO HUMANO
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Ing. Pablo Avilez Pérez
SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Lic. Manuel G. Figueroa De los Ríos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Marcelo Yamil García Delfín
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA